



## Requisitos para la Presentación de solicitud de Adopción Privilegiada Nacional por Filiación Desconocida

---

Para presentar una solicitud de **adopción privilegiada nacional por filiación desconocida** ante el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), los solicitantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener edades comprendidas entre los 30 y 60 años.
- Ser residentes legales permanentes en el país.
- En caso de ser pareja, tener más de 3 años de matrimonio legalmente constituido o de más de 5 años en unión consensual.

Si cumplen con estas condiciones iniciales y mantienen interés en adoptar a un niño, niña o adolescente en el país, deberán remitir los documentos requeridos en formato digital (escaneados) vía correo electrónico.

Posteriormente, deberán realizar el depósito de la documentación en original y un juego de copias ante el Departamento de Adopciones del CONANI, a fin de formalizar la recepción mediante acuse correspondiente. El cumplimiento de este procedimiento permitirá la apertura del expediente de solicitud y su inclusión en la lista de espera para la modalidad de Adopción Privilegiada Nacional por Filiación Desconocida.

### **Para la conformación del expediente, deberán depositarse los siguientes documentos:**

1. **Descargar el formulario de solicitud de adopción** disponible en el portal institucional <https://conani.gob.do>, completarlo en su totalidad y remitirlo al correo institucional [solicitudadopciones@conani.gob.do](mailto:solicitudadopciones@conani.gob.do), adjuntando todos los documentos requeridos según se especifica en el propio formulario.
2. **Poder especial de representación** otorgado al abogado apoderado por los postulantes, debidamente legalizado por la **Procuraduría General de la República**, en caso de aplicar. Este documento deberá estar acompañado de **una copia del documento de identidad con fotografía del representante legal y una copia vigente del carné del colegio profesional correspondiente.**
3. **Fotografías recientes** de la familia postulante en conjunto.
4. **Copia legible de los documentos de identificación: cédulas de identidad y electoral** de los postulantes.
  - 4.1 En caso de ser extranjeros, también deben presentar fotocopia de su carné de **residencia legal permanente dominicana y pasaporte vigentes.**
5. **Actas de nacimiento originales actualizadas** de ambos postulantes, como constancia de identidad y edad.
  - 5.1. En caso de que los postulantes hayan nacido en el extranjero, deberán **depositar las actas de nacimiento en el idioma original**, acompañadas de su **traducción oficial al español**, realizada por un **intérprete judicial debidamente acreditado**, y **legalizadas conforme a las disposiciones vigentes.**
6. **Acta de matrimonio de los postulantes**, emitida por la Oficialía del Estado Civil y debidamente certificada.
  - 6.1. En caso de tener una unión consensual, deben depositar una declaración jurada ante Notario Público, la cual debe contener siete (7) testigos y estar debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República.



- 6.2. En caso de ser una persona soltera, debe depositar una declaración jurada ante Notario Público, la cual debe contener dos (2) testigos y estar debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República.
7. **Certificados individuales de antecedentes penales negativos** de los padres postulantes y de todas las personas mayores de edad que residan en el hogar donde se alojará el (la) candidato(a) a adopción, debidamente emitidos por la autoridad competente.
  8. **Informes médicos individuales de los padres postulantes**, que incluyan una evaluación médica integral, detallando condiciones de salud actuales, enfermedades crónicas o preexistentes, tratamientos médicos recibidos y pronóstico general.
  9. **Demostración de ingresos y solvencia económica de los postulantes**, mediante documentación probatoria como: carta laboral o certificación de empleador, copias de títulos profesionales, declaraciones juradas de ingresos para trabajadores independientes, declaraciones fiscales o de impuestos, y cualquier otro documento que acredite la capacidad económica para garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente a adoptar.
  10. **Certificación emitida por una entidad de carácter cívico, comunitario o religioso**, que avale la idoneidad moral y social de los postulantes. Ejemplos de tales entidades incluyen: parroquias o iglesias, autoridades comunitarias reconocidas, clubes sociales u organizaciones similares.
  11. **Carta de no oposición firmada por los hijos de la pareja, en caso de que los tengan**, manifestando su consentimiento o ausencia de objeción respecto al proceso de adopción.
    - a. En caso de que los hijos sean mayores de 18 años, **la carta de no oposición deberá constar mediante un acto bajo firma privada** o ser formalizada ante una autoridad competente en su país de origen.
    - b. Para hijos mayores de 13 años y hasta 17 años, se debe presentar una **carta simple en la que expresen su no oposición al proceso de adopción**.

**IMPORTANTE:** Todos los documentos provenientes del extranjero, deberá estar debidamente traducido al español, apostillados o legalizados conforme a la normativa del país de procedencia, con traducción oficial realizada por un traductor autorizado, asimismo legalizada según corresponda.

**Contactos: Departamento de Adopciones** || Tel.: 809-567-2233, Ext. 1157

**Correo electrónico:** [solicitudadopciones@conani.gob.do](mailto:solicitudadopciones@conani.gob.do)

\*Actualización: junio 2025.